



DATOS GENERALES

| | |
|---|---|
| NOMBRE DE LA AUTORIDAD: | RENERIA GANGOTENA MONICA DEL CARMEN |
| CÉDULA: | 1708315393 |
| INSTITUCIÓN EN LA QUE EJERCE LA DIGNIDAD: | GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO |
| DIGNIDAD QUE EJERCE: | CONSEJALAS/CONCEJALES URBANOS |

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

| FECHA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS | LUGAR DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA | NÚMERO DE ASISTENTES |
|----------------------------------|--|----------------------|
| 04/07/2025 | QUITO | 30 |

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO AL ORGANISMO COMPETENTE:

| PLAN DE TRABAJO PLANTEADO FORMALMENTE AL CNE | PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DEL TRABAJO LUGAR DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA | PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DE TRABAJO NÚMERO DE ASISTENTES | OBSERVACIONES |
|--|--|---|---|
| <p>Plan de trabajo 2023-2027: Legislación: Eje 1: Quito Vanguardia. Eje 2: Seguridad Integral. Eje 3: Quito en Movimiento.</p> | <p>Eje 1: Quito Vanguardia. Talento y nuevas economías. a. Normativa para el incentivo de las actividades profesionales y de servicios, como recalculer el impuesto a la patente. En esta materia el plan de trabajo planteó la necesidad de realizar aportes para un “aportes para un proyecto de ordenanza que incentive las actividades profesionales y servicios, como recalculer el impuesto a la patente”. Al respecto, debe considerarse que, según lo establece el artículo 90 del COOTAD, la facultad para presentar proyectos normativos en materia tributaria es privativa del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito. En diciembre de 2024, el Concejo Metropolitano discutió el proyecto de “Ordenanza Metropolitana Sustitutiva del Capítulo IV del Título III del Libro III.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”, de iniciativa del Alcalde Metropolitano, a través de la cual se proponía una nueva regulación en materia de impuestos del 1.5 por mil sobre activos totales y de patente. En el caso del impuesto a la patente, se planteó que, para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, la tarifa disminuya a USD. 15,00 de manera general, independientemente del tipo de actividad económica y del número de actividades que ejecuten las personas, con el fin de promover un alivio financiero en el contexto de la crisis económica derivada de los problemas energéticos que vivió el Ecuador en 2024. Con fecha 16 de diciembre de 2024 el despacho remitió observaciones al texto del proyecto normativo con el fin de promover que las disposiciones contenidas en la normativa metropolitana sean concordantes con la legislación nacional vigente en la materia. En Sesión Extraordinaria del Concejo No. 105, de 26 de diciembre de 2024, emití mi voto favorable para la aprobación de esta normativa, contenida en la Ordenanza Metropolitana No. 086-2024. Eje 3: Quito en movimiento. Planificamos. b. Regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados. Este despacho emitió sus votos favorables para la aprobación de las siguientes ordenanzas que reconocen y regularizan asentamientos humanos de hecho y consolidados: - Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “San Virgilio”, a favor de sus copropietarios: Ordenanza No. 189-2024-AHHC, aprobada en Sesión Ordinaria No. 082, de 3 de septiembre de 2024. - Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del</p> | <p>1) Aprobación de la “Ordenanza Metropolitana Sustitutiva del Capítulo IV del Título III del Libro III.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”, Ordenanza Metropolitana No. 086-2024, proyecto al cual se remitieron observaciones con fecha 16 de diciembre de 2024 con el fin de promover que las disposiciones contenidas en la normativa metropolitana sean concordantes con la legislación nacional vigente en la materia. 2) Aprobación de siete ordenanzas de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados para garantizar el derecho al hábitat y vivienda de los poseedores de lotes ubicados en estos sectores, incluyendo cuatro ordenanzas que contaron con mi voto favorable: Ordenanza No. 189-2024-AHHC, Ordenanza No. 190-2024-AHHC, Ordenanza No. 191-2024-AHHC, Ordenanza No. 192-2024-AHHC, Ordenanza No. 193-2024-AHHC, Ordenanza No. 194-2024-AHHC y Ordenanza No. 195-2024-AHHC.</p> | <p>Las acciones desarrolladas por esta Concejalía en estas materias, se enfocaron en el ejercicio de la atribución de legislación y fiscalización que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, otorga a los Concejales en su artículo 88, así como en el plan de trabajo correspondiente, durante el periodo en el que se subrogaron las funciones del Concejal Titular, Bernardo Abad Merchán; sin embargo, esta información se limita al ejercicio económico 2024.</p> |

asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "La Delicia de El Quinche", a favor de sus copropietarios: Ordenanza No. 190-2024-AHHC, aprobada en Sesión Ordinaria No. 088, de 1 de octubre de 2024. - Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "San Carlos de Alangasi VIII Etapa", a favor de sus copropietarios: Ordenanza No. 191-2024-AHHC, aprobada en Sesión Ordinaria No. 088, de 1 de octubre de 2024. - Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Metropolitana 3624, sancionada el 17 de marzo de 2006, que reconoció y rige a la Urbanización de interés social de desarrollo progresivo del Comité Promejoras del Barrio "Oasis del Sur", ubicada en la Parroquia La Ecuatoriana: Ordenanza No. 192-2024-AHHC, aprobada en Sesión Ordinaria No. 092, de 29 de octubre de 2024. - Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Curiquingue II Etapa", a favor de sus copropietarios: Ordenanza No. 193-2024-AHHC, aprobada en Sesión Ordinaria No. 102, de 17 de diciembre de 2024. - Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Ruta Viva de San Juan de Calderón, a favor de sus copropietarios: Ordenanza No. 194-2024-AHHC, aprobada en Sesión Ordinaria No. 102, de 17 de diciembre de 2024. - Y, Ordenanza sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 0389, sancionada el 16 de abril de 2013, que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Promejoras del Barrio San Nicolás, a favor de sus copropietarios: Ordenanza No. 195-2024-AHHC, aprobada en Sesión Ordinaria No. 102, de 17 de diciembre de 2024. Cuatro (4) de esos votos correspondieron a sesiones en las que se contó con la participación de la Concejala Suplente Mónica del Carmen Rentería Gangotena.

CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES, ATRIBUCIONES O COMPETENCIAS DE LA AUTORIDAD:

| FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY | PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA CUMPLIR CON LAS FUNCIONES A SU CARGO | PRINCIPALES RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES | OBSERVACIONES |
|--|--|---|---|
| <p>a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal</p> | <p>Conforme lo previsto en la Constitución, el Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Concejo Metropolitano de Quito es el máximo órgano de legislación y fiscalización del Distrito Metropolitano de Quito. Ejerce las atribuciones que le confiere el artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; y, se integra por el Alcalde Metropolitano y los Concejales electos por las jurisdicciones definidas por la autoridad nacional electoral. El presente acápite contiene el detalle de las sesiones efectuadas por el Concejo Metropolitano de Quito durante el año 2024. Así mismo, se incluye un análisis sobre las votaciones efectuadas en el seno del Cuerpo Edilicio, incluyendo el detalle de las ordenanzas y resoluciones adoptadas por el Concejo, en el referido periodo. Intervención en sesiones del Concejo Metropolitano de Quito. Durante el año 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, Lic. Pabel Muñoz López y la Vicealcaldesa, Msc. Fernanda Racines, cuando le correspondió subrogar la Alcaldía, dispusieron la convocatoria a un total de diecisiete (75) sesiones del Cuerpo Edilicio, conforme el siguiente detalle: 1. Cincuenta y seis (56) sesiones ordinarias; 2. Quince (15) sesiones extraordinarias; y, 3. Cuatro (4) sesiones conmemorativas. Del total de sesiones</p> | <p>Participación en las sesiones del Concejo. Con relación al total de sesiones efectuadas por el Concejo Metropolitano de Quito en el año 2024, el porcentaje de asistencias, de este despacho, incluyendo la participación de la Concejala Suplente Sra. Mónica del Carmen Rentería, es del 92,42%, correspondiéndole al Concejal Bernardo Abad Merchán el 89,39% de las asistencias. Votaciones en las sesiones del Concejo. Del total de votos favorables emitidos por este despacho para la aprobación de actos legislativos del Concejo en el año 2024, los mismos sumaron para la aprobación de los siguientes actos, divididos por Administración Municipal: - Nueve (9) ordenanzas de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados y/o reformas relacionadas con su regularización integral (cuatro votos de la Concejala Suplente, Sra. Mónica del Carmen Rentería Gangotena). - Una (1) ordenanza de reforma a la normativa metropolitana, derogando la retención de vehículos en caso de incumplimiento de las medidas de restricción a la circulación vehicular (voto de la Concejala Suplente, Sra. Mónica del Carmen Rentería Gangotena). - Una (1) ordenanza relacionada con la actualización de la normativa metropolitana sobre el impuesto de patentes y del 1.5 por mil sobre los activos, flexibilizando la regulación en la materia en beneficio de las y los quiteños (voto de la Concejala Suplente, Sra. Mónica del Carmen Rentería Gangotena). - Una (1) ordenanza de aprobación de urbanizaciones sujetas a reglamentación general (voto de la Concejala Suplente, Sra. Mónica del Carmen Rentería Gangotena). - Una (1) resolución relacionada con la desaparición de cuatro</p> | <p>El detalle del registro de asistencias a las sesiones del Concejo, así como el detalle de todas las votaciones efectuadas en el seno del Cuerpo Edilicio, en el periodo objeto del análisis, consta publicada en la página web institucional de la Municipalidad (www.quito.gob.ec); y, en su portal institucional de gobierno abierto (gobiernoabierto.quito.gob.ec).</p> |

| | | | |
|--|--|---|--|
| | <p>convocadas, nueve (9) no se efectuaron, por lo que se realizaron efectivamente un total de sesenta y seis (66) sesiones del Concejo Metropolitano de Quito en este periodo. Del total de sesiones, conforme el registro de la Secretaría General del Concejo este despacho participó en el 92,42%, correspondiéndole al Concejal Bernardo Abad Merchán la participación en el 89,39% y a la Concejala Mónica del Carmen Rentería Gangotena, el 3,03%. La información relacionada con la gestión durante el referido periodo legislativo puede encontrarse en el siguiente link: Registro de asistencia - Sesiones Concejo 2024. Votaciones en sesiones del Concejo Metropolitano de Quito. Conforme la documentación pública de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, y con base a las actas de las sesiones del Cuerpo Edilicio y el registro de votaciones de la misma Secretaría, desde la Sesión No. 045 Ordinaria del Concejo Metropolitano, efectuada el 2 de enero de 2024, y la Sesión No. 107 Ordinaria, efectuada el 31 de diciembre de 2024, esta Concejalía emitió su voto favorable contribuyendo para que el Concejo adopte el siguiente tipo de decisiones: - Nueve (9) ordenanzas de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados y/o reformas relacionadas con su regularización integral (cuatro votos de la Concejala Suplente, Sra. Mónica del Carmen Rentería Gangotena). - Una (1) ordenanza de reforma a la normativa metropolitana, derogando la retención de vehículos en caso de incumplimiento de las medidas de restricción a la circulación vehicular (voto de la Concejala Suplente, Sra. Mónica del Carmen Rentería Gangotena). - Una (1) ordenanza relacionada con la actualización de la normativa metropolitana sobre el impuesto de patentes y del 1.5 por mil sobre los activos, flexibilizando la regulación en la materia en beneficio de las y los quiteños (voto de la Concejala Suplente, Sra. Mónica del Carmen Rentería Gangotena). - Una (1) ordenanza de aprobación de urbanizaciones sujetas a reglamentación general (voto de la Concejala Suplente, Sra. Mónica del Carmen Rentería Gangotena). - Una (1) resolución relacionada con la desaparición de cuatro menores de edad en la ciudad de Guayaquil (voto de la Concejala Suplente, Sra. Mónica del Carmen Rentería Gangotena). La información correspondiente a las votaciones efectuadas en el año 2023, en el referido periodo legislativo, puede encontrarse en los registros de votaciones de cada sesión, en el siguiente link: Registro de votaciones del Concejo Metropolitano de Quito - 2024.</p> | menores de edad en la ciudad de Guayaquil (voto de la Concejala Suplente, Sra. Mónica del Carmen Rentería Gangotena). | |
| b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal | No se presentaron proyectos de ordenanza durante el periodo de subrogación de funciones. | No se presentaron proyectos de ordenanza durante el periodo de subrogación de funciones. | No se presentaron proyectos de ordenanza durante el periodo de subrogación de funciones. |
| c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; | No se participaron en comisiones, durante el periodo de subrogación de funciones. | No se participaron en comisiones, durante el periodo de subrogación de funciones. | No se participaron en comisiones, durante el periodo de subrogación de funciones. |
| d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con el COOTAD y la ley | No se formularon pedidos de fiscalización, durante el periodo de subrogación de funciones. | No se formularon pedidos de fiscalización, durante el periodo de subrogación de funciones. | No se formularon pedidos de fiscalización, durante el periodo de subrogación de funciones. |

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

| CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES | PONGA SI O NO | MEDIOS DE VERIFICACIÓN |
|------------------------------|---------------|---|
| TRIBUTARIAS | SI | https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT . |

PROPUESTAS DE ACCIONES DE LEGISLACIÓN, FISCALIZACIÓN, POLÍTICA PÚBLICA:

| PROPUESTAS | RESULTADOS |
|--|---|
| Cuatro (4) ordenanzas de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados y/o reformas relacionadas con su regularización integral. | Aprobación de cuatro ordenanzas de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados para garantizar el derecho al hábitat y vivienda de los poseedores de lotes ubicados en estos sectores: Ordenanza No. 192-2024-AHHC, Ordenanza No. 193-2024-AHHC, Ordenanza No. 194-2024-AHHC y Ordenanza No. 195-2024-AHHC. |
| Una (1) ordenanza de reforma a la normativa metropolitana, derogando la retención de vehículos en caso de incumplimiento de las medidas de restricción a la circulación vehicular. | Consignación del voto para la aprobación de la ordenanza de reforma a la normativa metropolitana, derogando la retención de vehículos en caso de incumplimiento de las medidas de restricción a la circulación vehicular. (link a la ordenanza: Ordenanza Metropolitana No. 085-2024). |

Una (1) ordenanza relacionada con la actualización de la normativa metropolitana sobre el impuesto de patentes y del 1.5 por mil sobre los activos, flexibilizando la regulación en la materia en beneficio de las y los quiteños.

Consignación del voto para la aprobación de la "Ordenanza Metropolitana Sustitutiva del Capítulo IV del Título III del Libro III.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito", Ordenanza Metropolitana No. 086-2024, proyecto al cual se remitieron observaciones con fecha 16 de diciembre de 2024 con el fin de promover que las disposiciones contenidas en la normativa metropolitana sean concordantes con la legislación nacional vigente en la materia.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

| MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA | PONGA SI O NO | LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PÁG. WEB DE LA INSTITUCIÓN |
|---------------------------------------|---------------|---|
| AUDIENCIA PÚBLICA | NO | NO APLICA |
| CABILDO POPULAR | NO | NO APLICA |
| OTROS | NO | NO APLICA |
| ASAMBLEA LOCAL | SI | https://drive.google.com/file/d/1_SLeZYgi5mxwURt3SflkFlvv701CZO7/view?usp=drive_link |
| CONSEJO DE PLANIFICACIÓN LOCAL | NO | NO APLICA |

RENDICIÓN DE CUENTAS:

SE REFIERE AL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS QUE HAN IMPLEMENTADO EN EL EJERCICIO DE SU DIGNIDAD

En el ejercicio del cargo como Concejal del Distrito Metropolitano de Quito, implementé los siguientes mecanismos de rendición de cuentas: Rendición de cuentas anual, de conformidad con lo previsto en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Participación Ciudadana y la reglamentación expedida para el efecto por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como la normativa contenida en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. Adicionalmente, y con el fin de transparentar mi actuación como Concejal, se publicó de manera periódica a través de las redes sociales del despacho las acciones que he venido desarrollando en ejercicio de mis atribuciones. Al respecto es importante considerar el alcance de dichas publicaciones, ya que en las redes sociales esta Concejalía se cuenta con más de cuarenta mil seguidores, sumando las redes Twitter, Facebook e Instragram. Finalmente, de conformidad con las obligaciones contenidas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, he solicitado continuamente la publicación de información sobre la gestión municipal en la página web institucional de gobierno abierto.

APORTES CIUDADANOS:

PRINCIPALES APORTES CIUDADANOS RECIBIDOS EN EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

1. En el contexto de la aplicación de la Ordenanza Metropolitana No. 060-2023, de Infraestructura Verde-Azul, solicita que se aborde aspectos relacionados con el apoyo que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito brinda a las organizaciones barriales para la implementación a nivel barrial, parroquial y zonal de corredores verdes, así como las estrategias para involucrar a la academia y al sector privado en estas iniciativas. 2. En materia de gestión de residuos sólidos, requiere que se aborden aspectos relacionados con el seguimiento a las políticas y acciones que se ejecutan por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Residuos Sólidos – EMGIRS para brindar apoyo a nivel barrial en proyectos de reciclaje y compostaje. 3. En materia de uso y regulación del suelo en la parroquia Mariscal Sucre, requiere que se aborden los siguientes aspectos: 3.1. Mecanismos a través de los cuales la Municipalidad aporta al cumplimiento del objetivo de convertirse en una "ciudad de 15 minutos". 3.2. Estrategias relacionadas con promover la repoblación de la parroquia Mariscal Sucre, en el contexto de la aprobación del plan urbanístico complementario de "La Mariscal". 4. En materia de publicidad exterior, solicita que se aborden las medidas que desde el Concejo se adoptan con el fin de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de las empresas de publicidad exterior en el Distrito, así como las sugerencias y aportes que se han generado en el proceso de construcción de la nueva normativa en la materia que se encuentra en análisis en el Concejo Metropolitano de Quito. 5. En materia de participación ciudadana, propone que se analicen las estrategias a través de las cuales la Municipalidad pone en valor los mecanismos participativos que se han desarrollado a nivel barrial más allá de las regulaciones metropolitanas, reconociendo las formas organizativas propias de cada sector. 6. En materia de normativa relacionada con la sostenibilidad del Distrito Metropolitano de Quito, propone abordar cómo desde la Municipalidad se ha abonado para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, en materias como: vialidad y movilidad sostenible; urbanismo táctico y pacificación de vías; involucramiento ciudadano en la priorización de estas acciones; ciudades caminables y de cercanía, entre otras.